

Doña María José Campillo Meseguer, portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Santomera del Ayuntamiento de Santomera al amparo de la establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3., presenta la siguiente:

MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Santomera, para la creación del Archivo Municipal De Santomera y la plaza de Archivero/a en la relación de puestos de trabajo del Ayto.

Legislación

Los organismos públicos tienen la obligación de dotar de los medios personales y materiales necesarios a los archivos municipales, procurando que desde la creación de los documentos se controle el proceso de organización que deben seguir para cumplir así el objetivo de información y la función de servicio al ciudadano como reconoce nuestra Constitución de 1978, en su artículo 105.b): «La Ley regulará, el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas», que se recogerá después en la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.

Son también leyes de aplicación en el ámbito archivístico local y municipal:
- Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los archivos municipales surgen con la creación de los municipios y lo constituyen los documentos producidos principalmente por el consistorio. El conjunto de estos documentos, reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y gestión administrativa, constituyen los fondos de una institución o la agrupación de todos ellos.

Santomera se fundó como municipio independiente en 1978, desde entonces no se ha habilitado ni disponemos de Archivo Municipal ni personal cualificado correspondiente, como sí tienen municipios de nuestro tamaño, para recopilar, organizar, conservar, y poner a disposición de la ciudadanía, documentos pasados y presentes que produce y recibe un ayuntamiento en su día día, así como de las entidades públicas y privadas derivadas de sus competencias en el ejercicio de sus funciones.



101471c790913169eb07641700b0c39L



101471c790913169eb07e41700bc39L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/i>

Una parte de esta responsabilidad con nuestra historia es suplida desde entonces por personas, asociaciones y grupos, relacionados con la cultura, la música, el folcklore o las tradiciones, formadas por vecinos y vecinas que han transmitido, conservado o investigado en el patrimonio material e inmaterial de Santomera.

El papel del archivo municipal es fundamental para completar y enriquecer nuestro patrimonio local, atendiendo y orientando a todas las personas interesadas en él, con especial apoyo a las asociaciones, investigadoras y estudiantes, sirviendo como procedimiento e instrumento a la investigación y difusión y aprendizaje.

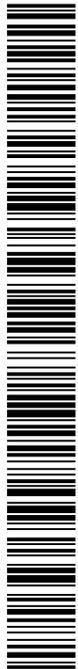
Sobre el Archivo Municipal

Se entiende como Archivo Municipal al conjunto de documentos de cualquier época y soporte conservados total o parcialmente, con fines de gestión, derechos de la ciudadanía, información, investigación y cultura, producidos, recibidos o reunidos por el Ayuntamiento, así como los de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que por convenios, depósitos, donaciones, reproducciones, compraventa u otro medio licito, sean integrados en el mismo.

El Archivo Municipal es también el conjunto de instalaciones donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados, dichos conjuntos y fondos documentales.

Son funciones de la Archivera o Archivero Municipal

1. Recoger, organizar, conservar y hacer accesible la documentación que tenga depositada de acuerdo con el marco legal y normativo vigente.
2. Crear las directrices, reglamentos, criterios y pautas del Sistema Archivístico Local que permitan un correcto acceso y gestión de la documentación.
3. Asesorar a la administración local en la organización y tratamiento, ubicación, clasificación y gestión, de la documentación e instalaciones del Archivo Municipal.
4. Colaborar en la gestión administrativa del ayuntamiento, archivando y organizando los documentos.
5. Emitir certificaciones o copias autenticadas (compulsas) de los documentos depositados en el archivo municipal.
6. Ofrecer información documental a las autoridades, funcionarios y vecinos de cualquier actividad municipal que se realice en el día a día.
7. Promover actividades encaminadas a difundir el patrimonio documental de Santomera.



101471c790913169eb07641700b0c39L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/i>

8. Velar por la conservación y organización de los espacios dedicados al archivo, y el cumplimiento de la normativa de archivos, técnica archivística, equipamiento e instalaciones de acuerdo con la normativa vigente.

9. Gestión de los servicios de acceso a los fondos, consultas en sala, préstamo, devolución y reproducción de los materiales.

Situación en Santomera

Santomera es el único municipio de nuestro entorno que no cuenta con una plaza creada, convocada, ni presupuestada en la RPT como archivera o archivero, ni cuenta con un espacio dedicado y habilitado para ello. Tampoco tiene una auxiliar de biblioteca, plazas requeridas para el tamaño y población actual de nuestro municipio.

Los archivos municipales son el testimonio vivo de un municipio, son pieza fundamental en el desarrollo de la sociedad para la construcción de un identidad colectiva, al tiempo que ayudan a entender su evolución.

Conservar, ordenar y facilitar el acceso a la consulta y disfrute de la historia municipal pasada y reciente, debe ser una responsabilidad y orgullo para Santomera.

Por lo expuesto proponemos al pleno de Santomera los siguientes

ACUERDOS

- Tener en cuenta la creación de la plaza de Archivera/o Municipal en la modificación de la RPT.
- La Creación del reglamento interno que regule el funcionamiento, servicios y funciones del archivo.
- El Archivo Municipal de Santomera tendrá la autonomía que le es propia por su especialidad funcionalidad, y dependerá del órgano de gobierno responsable de la organización administrativa.

En Santomera, a 19 de Noviembre de 2020.

Edo.

M. José Campillo Meseguer. CoPortavoz del grupo municipal Alternativa por Santomera.

19/11/2020 12:57

2020 - 3899

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santomera



101471c790913169eb07e41700b0c39L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/i>